



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001567

Fecha: 22/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **SORAYDA SANCHEZ LAMPREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **28.765.980**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Peruchito – Sede Centro Educativo Rural El Libano del municipio de Andes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 2016070002284 del 04 de mayo del 2016, inscrita en el Grado “2A” de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Tolima.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Tolima al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Gobernador del Departamento del Tolima, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **SORAYDA SANCHEZ LAMPREA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Juan XXIII – Sede La Estrella en el municipio de Herveo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, a la señora **SORAYDA SANCHEZ LAMPREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **28.765.980**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Peruchito – Sede Centro Educativo Rural El Libano del municipio de Andes, inscrita en el Grado “2A” de escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Sorayda Sanchez Lamprea, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Tolima tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

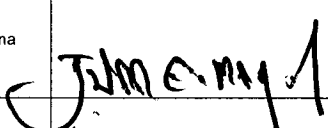
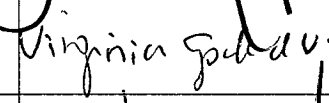
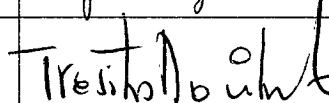
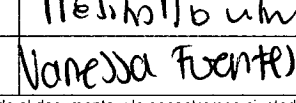
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Sanchez Lamprea, en el Departamento del Tolima, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		13.02.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		13 02 19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		12/02/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		11/02/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			